



málaga.es diputación

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 2017 /2015, de fecha - 9 JUL. 2015 sobre Economía y Hacienda, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN Nº 05.4 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014 AL DE 2015

Visto el Informe de Intervención de 27 de febrero de 2015 que acompaña a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobada por Decreto del Presidente núm. 563/2015 de 27 de febrero, resultando que se estima procedente que los Remanentes de incorporación voluntaria, recogidos en el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y del Interventor, se incorporen al Presupuesto 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 182 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido R.D.L. 2/2004), 48 y 99 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, la Base 50 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2015 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 05.4/2015, de Incorporación de Remanentes de créditos del Presupuesto de 2014 al de 2015 por 90.000,00 euros, y que corresponden a Remanentes de Créditos calificados como de incorporación voluntaria según la Base 50 de Ejecución del Presupuesto del 2014. Los créditos a incorporar se financiarán con el remanente de tesorería para gastos generales correspondiente a los créditos que estaban financiados con recursos propios de la Diputación. El detalle del expediente queda recogido en el Anexo I.

b) Manifiestar que, aprobado este expediente, el presupuesto ascenderá, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a 232.019.250,94 €, tal y como muestra el Anexo II.

c) Modificar el Proyecto de Gasto 2014.2.459A0.1 "Caminito del Rey", según Anexo III.

d) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, - 9 JUL. 2015
LA SECRETARIA GENERAL

Alicia E. García Avilés